



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 19 de noviembre de 1985

Núm. 277

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 23840** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2133/1985, de 23 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV de tensión denominada «Compostilla I-La Lomba», cuyo recorrido afecta a la provincia de León y solicitado por «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 16 de noviembre de 1985, página 36317, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Real Decreto 2132/1985, de 23 de octubre, ...», debe decir: «Real Decreto 2133/1985, de 23 de octubre, ...».

- 23841** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2134/1985, de 23 de octubre, por el que se amplía el plazo de declaración de materias primas minerales y actividades con ellas relacionadas calificadas como prioritarias a efectos de lo previsto en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de fomento de la minería.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 16 de noviembre de 1985, página 36317, columna segunda, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Real Decreto 2133/1985, de 23 de octubre, ...», debe decir: «Real Decreto 2134/1985, de 23 de octubre, ...».

- 23842** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2135/1985, de 23 de octubre, por el que se otorga a ENIEPSA, tres permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Covadonga A y B» y «Avalgas».*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 16 de noviembre de 1985, página 36318, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Real Decreto 2134/1985, de 23 de octubre, ...», debe decir: «Real Decreto 2135/1985, de 23 de octubre, ...».

- 23843** *ORDEN de 14 de octubre de 1985 por la que se rectifica la de 4 de marzo de 1978 al aceptarse la renuncia de «Cooperativa del Mar Fuertepesca» a los beneficios que le concedió dicha Orden por la realización de instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias (expediente IC-88).*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 4 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) —de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias—, aceptó, entre otras, la solicitud de Cooperativa del Mar «Fuertepesca», para la instalación

en una parcela llamada «Rosita del Viejo», y otra contigua en Fuerteventura (Gran Canaria) de cámaras frigoríficas y cámaras de hielo (expediente IC-88), concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado el mencionado promotor —de acuerdo con lo señalado en el artículo 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el artículo 81.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente— la renuncia a los beneficios concedidos por la Orden de este Ministerio de 4 de marzo de 1978, procede, en base a lo establecido en las mencionadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia con los efectos que se indican en el mencionado Decreto.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por la Empresa Cooperativa del Mar «Fuertepesca», a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1978, por la realización, en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, de instalaciones industriales (cámaras frigoríficas y cámaras de hielo) (expediente IC-88).

Segundo.—Rectificar, por tanto, la citada Orden de 4 de marzo de 1978 en el sentido de que quede excluida del anexo de la misma, la solicitud de la Empresa Cooperativa del Mar «Fuertepesca» (expediente IC-88).

Tercero.—Reconocer efectividad a la renuncia desde la fecha de su solicitud, o sea, desde el 4 de julio de 1985, quedando libre el promotor de la misma, de las obligaciones a que estuviese sometido.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, la Empresa estará obligada a devolver los beneficios y subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 23844** *ORDEN de 28 de octubre de 1985 por la que se incluye a «Plastic Omnium, Sociedad Anónima», en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, y ha sido prorrogado por los Reales Decretos 3274/1982, de 12 de noviembre, y 658/1985, de 6 de marzo.

«Plastic Omnium, Sociedad Anónima», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas, sitas en Catarroja (Valencia), calle Pista de Silla, kilómetro 6,7, dedicada a la fabricación de piezas de plástico inyectadas para la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 16 de octubre de 1985.

Satisfaciendo el programa presentado por «Plastic Omnium, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados por el sector en el artículo 3.º de dicho